



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

MODIFICA RESOLUCION QUE CREA COMITÉ REGIONAL
DEL EMPLEO DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA
RESOLUCION EXENTA N° 1055
ARICA, 19 AGO. 2009

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°232 de fecha 26 de Febrero de 2009, que Crea comité Regional del Empleo de la Región de Arica y Parinacota.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; Ley N° 20.314 del Presupuesto del Sector Público para el año 2009; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario Incorporar más personas al Comité Regional del Empleo de la Región de Arica, a petición del Intendente Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. Modifíquese Resolución Exenta N°232 de fecha 26 de Febrero de 2009, que crea comité Regional del Empleo de la Región de Arica y Parinacota., en el siguiente punto:
 - a. **En la parte resolutive N°3, en donde dice:**

DESIGNESE Como integrantes de la referida comisión a las siguientes personas:

 - a. El Sr. Intendente Regional de Arica y Parinacota, quien será su Presidente
 - b. El Secretario(a) Regional Ministerial de Economía.
 - c. El Secretario(a) Regional Ministerial de Obras Publicas.
 - d. El Secretario(a) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
 - e. El Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Cooperación.
 - f. El Secretario(a) Regional Ministerial de Agricultura.
 - g. El Secretario(a) Regional Ministerial de Trabajo previsión Social
 - h. Asesor (a) Regional de Hacienda.



b. Debe decir:

DESIGNESE Como integrantes de la referida comisión a las siguientes personas:

- a. El Sr. Intendente Regional de Arica y Parinacota, quien será su Presidente
- b. El Secretario(a) Regional Ministerial de Economía.
- c. El Secretario(a) Regional Ministerial de Obras Publicas.
- d. El Secretario(a) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- e. El Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Cooperación.
- f. El Secretario(a) Regional Ministerial de Agricultura.
- g. El Secretario(a) Regional Ministerial de Trabajo previsión Social
- h. Asesor (a) Regional de Hacienda.
- i. Director (a) Regional del SENCE
- j. Director (a) Regional del SERNAM
- k. Director (a) Regional del Trabajo
- l. Director (a) Regional del INJUV
- m. Jefe (a) Unidad Regional SUBDERE
- n. Jefe(a) División de Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

2. La presente resolución se entiende formar parte de la resolución modificada, subsistiendo ésta en todo lo demás.

ANOTESE Y PUBLIQUESE



INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OS//MMR

DISTRIBUCION:

- Oficina de partes.
- Departamento Jurídico.

